



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 605-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El Informe 1173-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe 486-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N°11146-2021-GM de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo en el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 44 inc. 2), 8) y 9) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°039-2021-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021, señala que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, es el órgano encargado de Planificar, Formular, Organizar y dirigir las actividades relacionadas con las fases de diagnóstico, programación, elaboración y evaluación de los procesos del Plan de Desarrollo Concertado, Plan estratégico, PLAN OPERATIVO, (...). Así también en el inciso 28) y 29) del ROF establece como función de GPPYMI la de: DIRIGIR Y SUPERVISAR LA ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) incluyendo acciones relativas a la gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción, Y COORDINAR LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA), CONCORDANTE CON POI; incluyendo asignaciones para la gestión del riesgo de desastres;

Que, a efecto de cumplir con los objetivos trazados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se hace necesario aprobar el **Plan Operativo Institucional - POI para el Año 2022;**

Que, mediante el Informe 1173-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite el Plan Operativo Institucional POI-2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de que dicho instrumento de gestión permita evaluar el cumplimiento de las actividades programadas por parte de las unidades orgánicas responsables de su ejecución;

Que cuenta con la opinión favorable emitido mediante el Informe 486-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien indica que el Plan Operativo Institucional es una herramienta que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Concertado, orientando a la asignación de recursos municipales a la ejecución de actividades y proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo del Distrito de Ciudad Nueva;

El plan operativo institucional – POI es un instrumento de Gestión de corto plazo y de periodicidad anual, que permite a los Órganos y Unidades Orgánicas de la corporación Municipal, orientar sus esfuerzos mediante el establecimiento de líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos preestablecidos y priorizados en el proceso de presupuesto participativo. De esta manera, el POI se constituye como el documento de gestión para las Sub Gerencias y Gerencias, que permitirá responder de manera organizada a las exigencias propias de la Municipalidad;

El Plan Operativo Institucional – POI 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, está dividida en I. Base Legal, II. Datos Generales, III. Marco estratégico, IV. Marco Presupuestario, V. Programación de actividades, por cada unidad orgánica, y dentro de ella INDICADORES, UNIDADES DE MEDIDA, METAS Y METAS ANUALES, agrupados de acuerdo a la estructura orgánica de la municipalidad, el mismo que permitirá sustancialmente medir el logro de los objetivos y visión, permitiendo así evaluar periódicamente el logro de los objetivos y metas a nivel de cada unidad orgánica y a nivel institucional;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

En resumen, el **Plan Operativo Institucional – POI 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, permite organizar esfuerzos y recursos para el logro de los objetivos y metas anuales, las cuales se encuentran articulados a los objetivos nacionales establecidos en el plan bicentenario. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad, coordina, consolida y valoriza los objetivos operativos de toda la Municipalidad, de acuerdo a los informes elevados por cada unidad orgánica de la entidad;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico**, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD**, se aprueba la "**Guía para el Planeamiento Institucional**" (la Guía), la cual fue objeto de modificación por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al **numeral 6.3 de la Guía**, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, corresponde a la entidad realizar el ajuste al POI aprobado, esto es, revisar que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA, y de no ser consistentes atañe a la entidad modificar su POI y en consecuencia revisar las metas físicas formuladas;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional POI - 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que consta de 73 folios, según el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el **Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el Año Fiscal 2022**, es de responsabilidad del Gerente Municipal y de los Gerentes y Sub Gerentes y/o Jefes de los órganos o unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del **Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el año Fiscal 2022**, aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, queda facultada a realizar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático para el normal desarrollo de las actividades contempladas en el **Plan Operativo Institucional - 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización Institucional realice la Publicación en el Diario encargado de publicaciones el **Plan Operativo Institucional – POI 2022**.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Plan Operativo Institucional – POI 2022, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE